



Resolución Directoral

Lima, .13...de..... JULIO.....del..... 2006

Visto el Expediente N° 004-2006-PA, relativo a la solicitud de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA** con domicilio legal en Jirón Patrón N° 257, provincia Huaraz, departamento de Ancash para que se le otorgue Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para su Proyecto Integral de Gestión Ambiental de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (PIGARSI) ubicada en la margen izquierda del río Santa, paraje Cotuyoc, CPM Jatun Pungor, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2006 la municipalidad recurrente solicita a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para su Proyecto Integral de Gestión Ambiental de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (PIGARSI), ubicada en la margen izquierda del río Santa, paraje Cotuyoc, CPM Jatun Pungor, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, para una generación de 25.42 ton/día de residuos sólidos urbanos;

Que, la DIGESA luego de revisar el Expediente correspondiente solicita mediante Informe N° 318-2006/DESB/DIGESA del 30 de marzo de 2006, la presentación de uno nuevo correspondiente a un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) toda vez que el precitado Sistema venía funcionando desde el año 2004, como Planta de Reciclaje, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos;

Que, en fecha 19 de mayo de 2006 la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA** reingresa el Expediente en el marco del Procedimiento N° 22 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, TUPA aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2005-SA, sobre la base de una guía adjunta a dicho informe.

Que, el Informe 611-2006/DSB/DIGESA de la Dirección de Saneamiento Básico de fecha 12 de junio de 2006, señala que la generación de residuos sólidos del distrito de Independencia es del orden de 25.42 Tn /día, que corresponde a una población base de 44,883 habitantes. La propiedad del predio de 11.17 hectáreas corresponde a la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme obra en el Testimonio de Compra Venta del Expediente; la vida útil de relleno sanitario es de 20 años, debido a que el



74% de los residuos son de origen orgánico que son procesados como compost en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos; que el establecimiento viene funcionando como tal desde junio de 2004, y en líneas generales la concepción del proyecto y su implementación tiene muy buena gestión, por lo que debe considerarse proyecto piloto ejemplar en funcionamiento. En tal sentido la municipalidad recurrente ha cumplido con satisfacer todos los requisitos técnicos previstos en el TUPA vigente del Ministerio de Salud –Decreto Supremo N° 017-2005-SA- por lo que resulta procedente otorgar administrativamente la Aprobación correspondiente:

De conformidad a lo establecido en la Ley del Ministerio de Salud - Ley N° 27657- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 013-2002-SA; la Ley General de Salud - Ley N° 26842-; la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; y el Decreto Supremo N° 017-2005-SA, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) correspondiente a la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA** provincia Huaraz, departamento de Ancash, planta ubicada en la margen izquierda del río Santa, paraje Cotuyoc, CPM Jatun Pungor, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

2°.- La empresa autorizada deberá operar siguiendo las recomendaciones técnicas contenidas en el Informe N° 611-2006/DSB/DIGESA, el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

3°.- La aprobación que se concede, se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual podrá incluso revocarla conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
DIGESA

ING. JORGE A. ALBINAGORTA JARAMILLO
Director General

MINISTERIO DE SALUD

Certifico que la presente copia fotostática es Exactamente igual al original que he tenido a la Vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.
Lima, 14.07.06.....

Sr. Enrique Showing Denegri

FEDATARIO - DIGESA
R.M. N° 207-2005/MINSA DEL 17-03-2005